

BUIN, 12 de Julio de 2019

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2192 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2044 de fecha 03 de julio de 2019, se decreta el feriado legal del Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, desde el 08 hasta el 26 de julio de 2019, ambas fechas inclusive. Nómbrese como **Secretaria Municipal Subrogante a doña Irma Vargas Reinoso**, Encargada de Recursos Humanos, a contar del 08 al 26 de julio de 2019, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 208, de fecha 22 de enero de 2019, se aprueba el programa denominado **Estratificación Social y Subsidios 2019**, cuya vigencia será de 6 meses.

3.- El **Memorándum N° 1027** de fecha 25 de junio de 2019, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde remite a la Secretaría Comunal de Planificación el programa **Estratificación Social y Subsidios 2019**, para ser renovado.

4.- El **Memorándum N° 609**, de fecha 11 de julio de 2018, donde la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Administrador Municipal decretar el programa **Estratificación Social y Subsidios 2019**, por tres meses (Julio – Septiembre 2019), siendo posible renovarlo por tres meses más (Octubre – Diciembre 2019).

5.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal, donde instruye decretar el programa requerido.

DECRETO.

1.- **Apruébese** el Programa denominado **Estratificación Social y Subsidios 2019**, a cargo de la Oficina de Registro Social de Hogares y Subsidios Sociales, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cual tendrá una vigencia de tres meses (Julio – Septiembre 2019), con posibilidad de renovación por tres meses más (Octubre – Diciembre 2019); documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- El Programa tiene como objetivo principal entregar atención oportuna y de calidad en Registro Social de Hogares y Subsidios Sociales, acercar los servicios sociales de estratificación y subsidios sociales a los vecinos de la Comuna, a través de la atención en terreno en las distintas localidades.

3.- El programa los gastos del presente programa serán imputados a las cuentas presupuestarias:

| Cuenta | Monto | Centro de Costo |
|-------------------|----------------|-----------------|
| 215.21.04.004.001 | \$ 3.334.000.- | 250405 |
| 215.22.04.009 | \$ 1.000.000.- | 250405 |

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



IRMA VARGAS REINOSO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. IVR. VZS. APP(S). mss.
DISTRIBUCIÓN

- Control
 - D.A.F.
 - DIDEKO
 - SECPLA
 - Archivo SECMU
- C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2019\Estratificación Social y Subsidios_Julio.doc